

PREGUNTAS Y RESPUESTAS - LÍNEA INFRACTORES DE LEY +R 2022

| N° | ID PREGUNTA | PREGUNTA  | RESPUESTA  |
|----|-------------|---|--|
| 1  | 1287        | ¿Para el caso de un curso de maestro general en obras menores, en modalidad presencial, donde el máximo de horas es 240, y no viene asociado a algún plan formativo, podremos tomar el plan formativo de SENCE, que tiene de 284 horas y trabajar en base a eso?  | No, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.4.3 de las bases del concurso, para elaborar su propuesta técnica debe considerar lo siguiente: "En caso de detectarse durante el proceso de evaluación, que los planes formativos creados por el oferente son idénticos o replican alguna de las partes de un Plan del Catálogo SENCE, en forma parcial o total, se asignará nota 1 a toda la oferta comuna". Por otro lado, en punto A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL PLAN FORMATIVO DISEÑADO POR EL OFERENTE ii. EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA del mismo numeral, se agrega lo siguiente: "Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los módulos, el SENCE considerará como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo SENCE con similares características en el respectivo sector y subsector". |
| 2  | 1288        | En relación con la propuesta. ¿Las Otec son las que definen si un curso es presencial, e-learning o blended?  | Los organismos oferentes definen si la modalidad es presencial, e-learning o blended, sólo para el caso de los cursos señalados en el anexo 3-B de las Bases. Si seleccionan cursos contemplados en el anexo 3-A, éstos deberán ser ejecutados de manera presencial.   |
| 3  | 1289        | ¿Se pueden ofrecer cursos que sean distintos a los que se señalan en los anexos 1-b, 3-a y 3-b? ¿Los cursos señalados en los anexos son una sugerencia o que se van a priorizar, o son la ÚNICA opción?<br>¿Qué pasa si la carta de patrocinio autoriza realizar un curso que no está señalado en los anexos anteriormente mencionados? | Sólo pueden ser ofertados los cursos indicados en el anexo 1-B, los cuales son los mismos que se señalan en los anexos 3-A y 3-B. Respecto de la carta de patrocinio, si se autoriza un curso que no aparece en dichos anexos, se declarará inadmisibile la propuesta, ya que precisamente esta carta es un requisito de admisibilidad de la oferta.   |

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS - LÍNEA INFRACTORES DE LEY +R 2022**

| N° | ID PREGUNTA | PREGUNTA  | RESPUESTA  |
|----|-------------|---|--|
| 4  | 1290        | <p>Para el curso grúa horquilla con PF SENCE. En la lógica de que algunos con condena quedan fuera de los requisitos legales para obtener licencia clase D. ¿Cómo se resuelve el tema de la licencia clase D, exigida por ley para operar esta maquinaria?</p>  | <p>Constituye un compromiso de la Mesa +R efectuar las articulaciones con las respectivas direcciones de tránsito para facilitar dicho proceso, ya que en la práctica se ha podido otorgar licencias de conducir a participantes del programa, por lo que es un tema que se debe conversar, una vez se seleccionen los cursos.</p>   |
| 5  | 1291        | <p>En los anexos N°3-A y N°3-B, la última columna hacia la derecha dice "orden". ¿Qué significa orden? ¿a qué se refiere?</p>   | <p>La columna "ORDEN" de los anexos, corresponde a la secuencia a seguir para realizar la selección del llamado, complementando con el procedimiento del punto 3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE</p>  |
| 6  | 1293        | <p>Buenas Tardes, en relación con el curso Servicio de Cocina y comida rápida, código PF0807, ¿se puede ejecutar 100% presencial?</p>   | <p>Así es, este curso ha sido presentado para su ejecución en modalidad presencial íntegramente.</p>   |
| 7  | 1294        | <p>Buenas tardes, una consulta, nosotros tenemos experiencia con programas SENCE desde el 2014 a la fecha, y actualmente estamos ejecutando un programa +R, y entre los meses de septiembre y noviembre 2021, ejecutamos 2 cursos de TSP con Gendarmería de Chile. Es por lo anterior, ¿Qué debo considerarme oferente nuevo o con experiencia, en este concurso?</p> | <p>Efectivamente la experiencia señalada en las Bases considera el cierre y visación de fases lectivas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de agosto de 2021, por lo que, si posee cursos visados para infractores de ley en el periodo señalado, correspondiente a los programas de Capacitación en Oficios y Transferencias al Sector Público durante dicho periodo, deberá postular como oferente con experiencia en SENCE.</p> |
| 8  | 1302        | <p>El convenio se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, ¿Se pueden ejecutar los cursos dentro del año 2023 y no del 2022?</p>   | <p>No, los cursos se pueden ejecutar a partir de lo señalado en el punto 2.1. de las Bases Técnicas, por lo tanto, se deben ejecutar a partir del presente año.</p>  |

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS - LÍNEA INFRACTORES DE LEY +R 2022**

| N° | ID PREGUNTA | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
|----|-------------|--|--|
| 9  | 1303        | ¿La inserción laboral de participantes es con sueldo mínimo?   | Así es, el ingreso mínimo aplica para todo trabajador, cualquiera sea la condición. Cabe señalar que a partir del 01 de enero de 2022 el Ingreso Mínimo Mensual es de: \$350.000 para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años, y de \$261.092 para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años                       |
| 10 | 1304        | En el punto 7.5 de las bases se indica que participantes que ejecuten la fase de inserción laboral deben contar con tener autorizado el permiso para la salida controlada al medio libre, libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena. Esta condición, ¿deben cumplirla también los participantes de fase lectiva? | Los participantes de la fase lectiva del curso son los mismos que posteriormente pasarán a la fase de inserción laboral, por lo que la selección de participantes será relevante para que éstos puedan acceder a los beneficios penitenciarios y ser colocados laboralmente.   |
| 11 | 1325        | Somos una Universidad. Al ingresar a la plataforma de postulación debemos seleccionar tipo de entidad. ¿Cuál debemos seleccionar para poder participar en la licitación (IES/Otec)? ¿Qué diferencia hay al seleccionar una y la otra no, con respecto a requisitos?  | Podría postular en cualquiera de las dos figuras que plantea. El único requisito específico que debe cumplir la institución de educación superior es contar "con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES) a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso". |
| 12 | 1330        | Estimados, para la línea de cursos de oficio diseñado por el oferente anexo 3 -B, en plataforma al optar por la opción presencial ...no permite continuar desplegando el desarrollo del curso.<br>Existe un error en la plataforma ...??? por favor revisar y confirmar.   | Se realizó una actualización en la plataforma lo que permite la postulación sin inconvenientes   |

PREGUNTAS Y RESPUESTAS - LÍNEA INFRACTORES DE LEY +R 2022

| N° | ID PREGUNTA | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
|----|-------------|---|---|
| 13 | 1343        | ¿Se considera la experiencia en los programas financiados con FNDR?   | No, la experiencia sólo considera la ejecución de cursos vía Capacitación en Oficios y/o Transferencias al Sector Público, en líneas dirigidas a personas infractoras de ley. En el caso que sólo posea experiencia en cursos para infractores de ley vía FNDR, deberá postular al concurso como oferente nuevo.  |
| 14 | 1344        | No deja desarrollar la propuesta técnica  | Se realizó una actualización en la plataforma lo que permite la postulación sin inconvenientes  |
| 15 | 1347        | ¿El indicador “Inicio de Cursos seleccionados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021” es correcto? Si un OTEC no dio inicio al menos a uno de esos cursos tiene nota 1. Considerando la situación sanitaria del país no parece ser un buen indicador. Sobre todo, si se considera que el plan Paso a Paso no permitía iniciar cursos presenciales (de oficios). Imposible hacer un curso de Soldadura 100% e-learning. | Sin perjuicio de reconocer las complicaciones para el inicio de cursos producto de la pandemia, se seleccionó dicho periodo para priorizar la experiencia de los cursos ejecutados a través del Proyecto +R y Transferencias al Sector Público. Por otro lado, el plan paso a paso permitió generar más flexibilidades en cursos correspondientes al sistema cerrado y postpenitenciario, por lo que algunos cursos del sistema cerrado fueron traspasados a modalidad e-learning o blended, aumentando los niveles de experiencia. |

PREGUNTAS Y RESPUESTAS - LÍNEA INFRACTORES DE LEY +R 2022

| N° | ID PREGUNTA | PREGUNTA   | RESPUESTA   |
|----|-------------|--|---|
| 16 | 1348        | El curso "Instalaciones sanitarias y gasfitería" tiene el Plan Formativo PF0951 en La Serena, pero en Vallenar tiene el Plan Formativo PF0587. Hay error porque ambos tienen los mismos datos en el anexo N°3-A                                | No existe error, ya que son dos planes distintos: El PF 0951 se llama "Instalación de redes y artefactos de gas", mientras que el PF 0587 se llama "Operario de artefactos de gas". Para mayores antecedentes, favor revisar catálogo nacional de planes formativos de SENCE.   |
| 17 | 1349        | ¿En recintos penitenciarios sólo se pueden presentar propuestas en modalidad presencial? ¿Si la respuesta es que también se pueden presentar propuestas en modalidad e-learning o Blended quien proporciona los tablets o computadores?        | En recintos penales pueden ser presentados cursos con las tres modalidades, excepto los cursos del Anexo 3-A, los cuales deben ser presenciales. En el caso de presentarse algún curso e-learning o blended, es el organismo proponente el que debe proporcionar dichos insumos, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar el oferente con Gendarmería de Chile al respecto. |
| 18 | 1350        | En los cursos en régimen postpenitenciario (CAIS), si Gendarmería no tiene alumnos para reemplazo y se termina con menos alumnos que los cupos asignados, ¿qué sucede con el pago? ¿Al no ser responsabilidad del OTEC se justifica y se paga? | En tales casos, se pueden visualizar dos opciones: Que los participantes se consideren como desertores justificados y se pague como tal, según el punto 6.1. de las Bases Técnicas, o bien, que se reemplacen con participantes del sistema abierto, dentro del periodo de reemplazos contemplado en el punto 7.3.4. de las Bases Técnicas.   |